INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 792 00			
DEMANDANTE	Carmen Liliana Palomo	**DOC. IDENT.**	39.789.496 de Bogotá
DEMANDADA	Colpensiones y otras		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que Colpensiones y Skandia S.A. allegaron escrito de contestación de demanda. No obstante, se advierte que respecto de la demandada Protección S.A. solo se envió el citatorio, sin que obre constancia del trámite del aviso de notificación (Art. 29 del C.P.T. y S.S.), carga procesal que le asiste a la parte demandante.

Así las cosas, previo a calificar los escritos de contestación que obran en el expediente, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a efectos de acreditar el envío del aviso judicial (Art. 29 del C.P.T. y S.S.) respecto de la demandada PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: Una vez obre escrito de contestación por parte de Protección o se encuentre vencido el término de traslado de la demanda, se procederá a calificar de manera conjunto los escritos de contestación de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 11 DE OCTUBRE DE 2021

Por ESTADO N.º 168 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO